

JGE20/2011

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA REPOSICIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN ESPECIAL DEL DESEMPEÑO PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008–2009, DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL QUE PRESENTARON ESCRITO DE INCONFORMIDAD.

C o n s i d e r a n d o s

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1 y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión que se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que asimismo, el artículo 105, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto para el desempeño de sus actividades, contará con un cuerpo de funcionarios integrados en un servicio profesional electoral y en una rama administrativa que se regirán por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General.
3. Que el artículo 108 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que son órganos centrales del Instituto el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva, y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4. Que de conformidad con el artículo 116, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión del Servicio Profesional Electoral es una Comisión permanente del Consejo General integrada por Consejeros Electorales designados por el Consejo General.

5. Que de acuerdo con el artículo 121, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva del Instituto, será presidida por el Presidente del Consejo y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.

6. Que el artículo 122, numeral 1, incisos b) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que corresponde a la Junta fijar los procedimientos administrativos conforme a las políticas y programas generales del Instituto Federal Electoral, así como evaluar el desempeño del Servicio Profesional Electoral.

7. Que el artículo 131, numeral 1, incisos b) y d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene dentro de sus atribuciones cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral, así como llevar a cabo, entre otros programas, el de desarrollo del personal profesional.

8. Que el artículo 203, numerales 1, 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral organizará y desarrollará dicho Servicio con el fin de asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto, teniendo como principios para la formación de sus miembros la imparcialidad y la objetividad, así como las normas establecidas en el Código, y en el Estatuto aprobado por el Consejo General para tal efecto.

9. Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 205 numeral 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Estatuto deberá de establecer las normas para la formación y capacitación profesional, y los métodos para la evaluación del rendimiento de los miembros del Servicio.

10. Que a la fecha de la aprobación del Dictamen de Resultados de la Evaluación Especial del Desempeño para los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al Proceso Federal Electoral 2008 - 2009, se encontraba vigente el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, cuyas modificaciones fueron aprobadas por el Consejo General del Instituto, el 10 de julio de 2008 mediante Acuerdo CG305/2008, por lo tanto el presente Acuerdo se fundamenta de conformidad con el Estatuto vigente en ese momento.

11. Que según lo dispuesto en el artículo 4, fracción I, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para organizar y desarrollar el Servicio y asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto deberá reclutar, seleccionar, incorporar, formar, desarrollar, evaluar y en su caso, promover, ascender, incentivar o sancionar al personal de carrera conforme a lo establecido en el Estatuto.

12. Que el artículo 5, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que el Servicio Profesional Electoral es un sistema de carrera compuesto por los procesos de ingreso; formación y desarrollo profesional; evaluación; promoción, ascenso e incentivos; y sanción. El Servicio se organizará y desarrollará a través de la Dirección Ejecutiva, de conformidad con las disposiciones del Código, del Estatuto y de los acuerdos, lineamientos y demás disposiciones que emitan el Consejo y la Junta en el ámbito de su competencia.

13. Que el artículo 14, fracción III del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva fijar, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, los procedimientos administrativos del Servicio respecto del reclutamiento, la selección, la incorporación, la adscripción, la readscripción, la evaluación del desempeño, las actividades de formación y desarrollo, la titularidad, la promoción, el ascenso, la disponibilidad, los incentivos, la movilidad y las sanciones del personal de carrera, así como aquellos que sean necesarios para la correcta operación del Servicio, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto.

14. Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 15, fracción VIII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, le corresponde a la Comisión del Servicio Profesional Electoral conocer, con suficiente oportunidad antes de su presentación a la Junta, y emitir opinión sobre los anteproyectos o las propuestas de cambio de la organización y normas del funcionamiento operativo, en función de los objetivos generales de los procedimientos de incorporación, adscripción, titularidad, formación, evaluación del desempeño, evaluación especial, evaluación del aprovechamiento del Programa, evaluación global, ascenso, promoción, disponibilidad, incentivos, movilidad y sanción de los miembros del Servicio.

15. Que de conformidad con el artículo 106 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la evaluación del desempeño se aplicará anualmente a los miembros del Servicio, y la Dirección Ejecutiva instrumentará una evaluación especial para cada proceso electoral, cuyos resultados serán parte de la evaluación del desempeño.

16. Que de acuerdo con el artículo 113 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, es competencia de la Junta General Ejecutiva aprobar, en su caso, los proyectos de dictamen de evaluación del desempeño que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral le presente, sobre la base de las calificaciones que ésta haya calculado.

17. Que de conformidad con el artículo 145, fracción XVI del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, constituye un derecho de los miembros del Servicio el conocer **oportunamente** los resultados de sus evaluaciones **de** desempeño **y** de aprovechamiento en el Programa y global.

18. Que con fecha de 30 de septiembre de 2008, por medio de Acuerdo JGE87/2008, la Junta General Ejecutiva aprobó el Sistema de Evaluación Especial del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral para el Proceso Electoral Federal 2008-2009, en el que se establecen los mecanismos, procedimientos, factores y porcentajes, así como las metas del factor eficacia.

19. Que mediante Acuerdo JGE105/2009 de fecha 30 de noviembre de 2009, la Junta General Ejecutiva aprobó el Dictamen de Resultados de la Evaluación Especial del Desempeño para los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al Proceso Electoral Federal 2008 – 2009.

20. **Que** con Oficio DESPE/2148/2009, de fecha 8 de diciembre de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral notificó, a los miembros del Servicio Profesional Electoral, los resultados de la Evaluación Especial del Desempeño para los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al Proceso Electoral Federal 2008–2009.

21. Que derivado de la notificación realizada a los miembros del Servicio, respecto de los resultados de la evaluación Especial del Desempeño para el Proceso Electoral Federal 2008-2009, 51 miembros del Servicio presentaron escrito de inconformidad ante la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, por los resultados obtenidos en la Evaluación Especial del Desempeño 2008-2009.

22. Que mediante Acuerdo **JGE141/2010** de fecha 20 de diciembre de 2010, la Junta General Ejecutiva aprobó los proyectos de resolución **relativos** a 51 escritos de inconformidad presentados por los miembros del Servicio Profesional Electoral respecto de los resultados obtenidos en la Evaluación Especial del Desempeño para los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al Proceso Electoral Federal 2008–2009.

23. **Que** de los 51 escritos de inconformidad que aprobó la Junta General Ejecutiva, en 16 de ellos determinó confirmar las calificaciones que los evaluadores habían asignado, y en los 35 restantes aprobó la reposición parcial del procedimiento, a fin de **que realizara** de conformidad con el Sistema de Evaluación Especial del Desempeño para el Proceso Electoral Federal 2008-2009. Cabe aclarar que en el Dictamen de Resultados por Reposición que forma parte del presente Acuerdo, solo se presenta la reposición de los resultados de 34 miembros del Servicio, en virtud de la renuncia presentada por el Ing. Jorge Carlos García Revilla, quien se desempeñaba como Vocal Ejecutivo Local en el estado de Oaxaca.

24. Que en la sesión ordinaria del 21 de febrero de 2011, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral informó a la Comisión del Servicio Profesional Electoral, sobre la necesidad y pertinencia de dar trámite a la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva del Dictamen de Resultados por Reposición de la Evaluación Especial del Desempeño para el Proceso Electoral Federal 2008–2009.

25. Que en razón de lo anterior, es necesario que la Junta General Ejecutiva, emita el presente acuerdo.

En virtud de los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1; 105, numeral 3; 106, numeral 1; 108; 116, numeral 2; 121, numeral 1; 122, numeral 1, incisos b) y e); 131, numeral 1, incisos b) y d); 203, numerales 1, 2 y 3; 205, numeral 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4 fracción I; 5; 14, fracción III; 15, fracción VIII; 106; 113 y 145, fracción XVI del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral **que entro en vigor el 30 de marzo de 1999, cuyas modificaciones fueron aprobadas por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 10 de julio de 2008 mediante Acuerdo CG305/2008; Acuerdos JGE87/2008; JGE105/2009; JGE141/2010;** así como el oficio DESPE/2148/2009, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero.- Se aprueba el Dictamen de Resultados por reposición de la Evaluación Especial del Desempeño para el Proceso Electoral Federal 2008 – 2009, de los miembros del Servicio Profesional Electoral que presentaron escrito de inconformidad y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para que coordine la notificación del contenido del presente Acuerdo a los miembros del Servicio involucrados.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Federal Electoral.

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Evaluación Especial del Desempeño para el Proceso Electoral Federal 2018-2019

Dictamen de Resultados por Reposición

No.	Nombre	Cargo	Unidad	Entidad	Calificación con Original					Calificación con Reposición				
					Eficiencia	Principios de Actuación	Comprometer/Perfiles de Actuación	Evaluación Especial Final 2008-2009	Eficiencia	Principios de Actuación	Comprometer/Perfiles de Actuación	Evaluación Especial Final 2008-2009		
1	Sergio Esmel Rojas	Vocal Ejecutivo	Local	Baja California	8.454	8.556	8.062	8.453	8.454	8.678	8.458	8.529	0.056	
2	Leopoldo Enrique Estrada Reza	Vocal de Capacitación	7	Chiapas	9.091	10.000	10.000	9.342	8.800	10.000	10.000	9.803	0.481	
3	Ramón Roque Naranjo Llerenas	Vocal Ejecutivo	9	Distrito Federal	8.400	8.240	9.080	8.546	8.400	9.000	9.208	8.598	0.052	
4	José Saúl Benítez Ortiz	Vocal de Capacitación	10	Distrito Federal	6.625	10.000	8.000	7.273	7.000	7.667	8.000	7.517	0.244	
5	Juan Carlos González Guzmán	-JOSA	25	Distrito Federal	10.000	8.400	10.000	9.840	10.000	10.000	10.000	10.000	0.180	
6	Noel Alonso Alvarado	Vocal Ejecutivo	27	Distrito Federal	8.133	9.327	9.900	8.538	8.133	9.333	9.300	8.638	0.000	
7	Óscar Avela Aisana	Vocal Ejecutivo	4	Hidalgo	8.625	8.613	8.913	8.656	8.625	8.667	9.095	8.754	0.098	
8	Rolando Arturo Pérez García	Vocal del Registro	7	Hidalgo	8.500	10.000	10.000	8.958	9.000	9.333	10.000	9.283	0.325	
9	Marina Gamancia Gómez	Vocal Ejecutivo	Local	Jalisco	8.896	6.641	7.853	8.367	8.896	8.583	7.853	8.566	0.136	
10	Acelio Morán Rito	Vocal Ejecutivo	15	Jalisco	9.500	6.881	6.571	8.815	9.500	9.667	7.285	8.986	0.181	
11	José Herminio González Pila	Vocal Ejecutivo	13	México	9.200	9.652	9.251	9.273	9.200	10.000	9.404	9.305	0.032	
12	Irma Ilián Cruz	Vocal Secretario	13	México	8.667	0.000	2.833	7.153	8.667	10.000	6.200	8.024	0.871	
13	Carlos Enrique Vallejo Carrasco	Vocal Ejecutivo	25	México	9.600	9.327	8.917	9.510	9.600	10.000	8.821	9.618	0.008	
14	Higno Alfonso Luis Morales	Vocal Ejecutivo	39	México	9.600	8.668	9.051	9.470	9.600	10.000	10.000	9.736	0.296	
15	Marín Martínez Conzár	Vocal Ejecutivo	Local	Michoacán	8.906	8.848	8.910	8.922	8.909	9.000	9.236	8.972	0.050	
16	Juan José Ruiz Morales	Vocal Secretario	Local	Michoacán	7.633	7.000	7.000	7.755	8.333	9.133	7.000	8.080	0.325	
17	Francisco Napoleón López Pantoja	Vocal de Organización	Local	Michoacán	7.667	7.000	7.000	7.433	7.889	7.000	7.000	7.578	0.146	
18	Dagoberto Santos Trigo	Vocal Ejecutivo	Local	Morelos	8.906	8.867	8.050	8.632	8.909	8.667	8.236	8.725	0.033	

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Evaluación Especial del Desempeño para el Proceso Electoral Federal 2008-2009

Dictamen de Resultados por Reposición

No.	Nombre	Cargo	Junta	Entidad	Calificación con Original					Calificación con Reposición					Diferencia
					Eficiencia	Principios de Actuación	Comprensión/ Perfiles de Actuación	Evaluación Especial Final 2008-2009	Eficiencia	Principios de Actuación	Comprensión/ Perfiles de Actuación	Evaluación Especial Final 2008-2009			
19	Judith Alejandra Meneses Sánchez	Vocal Secretario Local		Moravia	8.000	7.800	8.200	8.150	8.400	7.800	8.200	8.584	0.434		
20	Fernando Serrano Cejudo	Vocal Ejecutivo 4		Moravia	9.500	7.400	7.413	8.800	8.333	9.000	8.887	9.208	0.346		
21	Aracely Frías López	Vocal Ejecutivo 5		Nuevo León	8.667	8.753	9.040	8.702	8.333	8.753	9.040	9.155	0.433		
22	Berghivól del Cuzco Morales	Vocal de Organización		Nuevo León	9.454	7.600	6.400	8.789	9.333	7.600	7.200	8.918	0.119		
23	María Emilia Domínguez Gordillo	Vocal Ejecutivo 2		Oaxaca	10.000	9.447	9.679	9.797	9.000	9.468	9.706	9.805	0.088		
24	María Gacovera Jiménez Cerezo	Vocal Secretario 9		Puebla	7.833	7.867	7.000	7.888	7.867	7.800	7.000	8.220	0.542		
25	daí Manuel Sánchez González	Vocal Secretario 10		Puebla	7.833	10.000	10.000	8.532	10.000	10.000	10.000	9.124	0.542		
26	Pedro Brindis Linares	Vocal Secretario 11		Puebla	7.833	7.867	10.000	8.358	7.867	10.000	10.000	8.900	0.542		
27	Carlos Jiménez Martínez	JOS/A		Puebla	10.000	7.867	5.000	8.717	10.000	7.867	7.000	9.017	0.300		
28	J. Jesús Luis Ortega	Vocal Ejecutivo Local		Quintana Roo	9.478	8.613	7.689	9.139	9.667	8.625	7.891	9.144	0.005		
29	Jorge Vázquez Martínez	Vocal de Capacitación		Quintana Roo	9.250	8.800	9.067	9.208	9.555	9.200	9.067	9.248	0.040		
30	Fernando Ferrer Molina	Vocal de Organización		Quintana Roo	9.800	8.800	8.933	9.590	10.000	9.200	8.933	9.620	0.040		
31	José Luis Olivares Camarón	Vocal Ejecutivo 1		Quintana Roo	8.250	8.080	8.760	8.397	9.000	9.940	9.944	8.748	0.251		
32	Juan Francisco Soltero Martínez	Vocal del Registro		Sinaloa	10.000	7.000	5.400	9.010	10.000	7.000	7.000	9.250	0.240		
33	Marielys del Socorro Huerta Dalgado	Vocal Ejecutivo 1		Veracruz	9.375	7.677	7.717	8.852	9.333	8.110	8.278	9.060	0.128		
34	Carlos Alfredo Arce Tena	Vocal Ejecutivo 2		Yucatán	9.333	5.623	4.668	8.078	7.500	6.737	6.418	8.459	0.281		

Notas:

- 1.- Los recuadros marcados corresponden a los factores en los que el miembro del Servicio se reincorporó.
- 2.- La calificación del factor eficaz del Ing. Sergio Bernal Rojas no se incrementa en virtud de que la DECEEC manifestó que al evaluado le corresponden la misma calificación.
- 3.- La calificación final del C. Noel Alonso Alvarado no se modifica, en virtud de que el incremento derivado de la reposición del factor principios de actuación fue mínimo y por el redondeo no alcanza a modificar la calificación final.
- 4.- Los puestos y absorción de los miembros del Servicio corresponden al puesto y absorción en que fueron evaluados.